

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 201900067

Viene al Despacho el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por LUZ ELENA GUTIERREZ QUINTERO en contra de GUISTAVO DURÁN GARCÍA, con informe de haber quedado en firme el auto que aprobó la actualización del crédito.

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación aprobada arrojó un saldo a cargo del demandado, el Despacho con el fin de que se cubra el pago de la totalidad del crédito y se siga cumpliendo con el pago de la cuota mensual de alimentos a cargo del señor DURÁN GARCÍA.

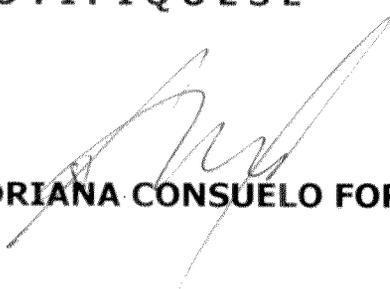
DISPONE

MANTENER la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** del salario que devenga el demandado GUSTAVO DURÁN GARCÍA de la empresa AVÍCOLA LOS CÁMBULOS, en cuantía que no supere el 50% del mismo, por el valor mensual de la cuota de alimentos para el niño GUSTAVO ANDRÉS DURÁN GUTIERREZ, que en el presente año 2022 equivale a \$201.361.00 y por otro valor hasta completar la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$5.423.797.00) M/CTE, como saldo del crédito.

Líbrense comunicación a la empresa AVÍCOLA LOS CÁMBULOS, informando lo decidido, para que proceda a verificar los descuentos ordenados y a ubicarlos en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario como se ordenó inicialmente; adviértasele sobre los aumentos de la cuota mensual en forma anual en el mes de enero de cada año, iguales al IPC.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL